

**OTRAS ENTIDADES****Gerencia Municipal de Urbanismo  
Córdoba**

Núm. 3.757/2011

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, se emplaza a

Conspasan, S.L., en calidad de constructor.

Expediente: Nº 366/2007.

Localización: Villa Alegre de la Barquera, Cmno. sin nombre 6ª Parc. Izqda.

Actuación a notificar: Acuerdo de Iniciación de Expediente Sancionador.

Hechos: Construir casa de una planta de 90 m². con cubierta de teja, sin la preceptiva licencia municipal.

Dña. Francisca Méndez Español, en calidad de propietaria.

Expediente: Nº 366/2007.

Localización: Villa Alegre de la Barquera, Cmno. sin nombre 6ª Parc. Izqda.

Actuación a notificar: Acuerdo de Iniciación de Expediente Sancionador.

Hechos: Consturir casa de una planta de 90 m². con cubierta de teja, sin la preceptiva licencia municipal.

Dña. Carmen Molinera Ávila, en calidad de promotora.

Expediente: Nº 308/2007.

Localización: Parcelación Paso de la Barquera. Cmno. Andalucía Parc. 1-B.

Actuación a notificar: Acuerdo de Iniciación de Expediente Sancionador.

Hechos: Construir casa de una planta de 100 m2 aprox. con cubierta de teja, sin la preceptiva licencia municipal.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Oficina de Disciplina de Obras de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la presente publicación, para que a la vista de los cargos que se formulan, puedan alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica.

Córdoba, 1 de abril de 2011.- El Gerente, Francisco Paniagua Merchán.